

## **FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN CENTRO DE COMPUTO**

### **REGLAMENTO INTERIOR**

El presente Reglamento Interior es un conjunto de obligaciones tendientes a regular la utilización del equipo, materiales, instalaciones y demás recursos que integran el Centro de Cómputo de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, a fin de lograr su óptimo aprovechamiento.

La Dirección de la Facultad, a través del Jefe del Centro de Cómputo que designe, vigilará el estricto cumplimiento de las normas de uso que integran este reglamento, teniendo amplias facultades para resolver cualquier situación no prevista en el mismo, cuidando en todo caso los objetivos señalados en el párrafo siguiente.

ARTICULO 1.- Por su naturaleza e importancia, el Centro de Cómputo es un area de acceso restringido. Además del personal adscrito a él y de las autoridades de la Facultad, podrán tener acceso aquellas personas que el Jefe del Centro de Cómputo autorice y requieran del servicio para cumplir alguno de los siguientes objetivos:

- De Investigación
- De Docencia
- De Administración

ARTICULO 2.- El Centro de Cómputo dará servicio de horas-máquina, a todo alumno regular que lo solicite, pero de manera prioritaria a los alumnos que lleven los cursos del área de Informática.

ARTICULO 3.- Las sesiones de horas-práctica para el uso de los equipos en el Centro de Cómputo será de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

ARTICULO 4.- Los alumnos podrán ejecutar únicamente el Software disponible en los equipos, quedando estrictamente prohibido la instalación y el uso de software particular.

ARTICULO 5.- Antes de cada sesión los usuarios deberán de verificar que sus USB's no tengan ningún virus, pues en caso contrario deberán de ser vacunados o formateados según el caso lo amerite, sin que exista responsabilidad del Centro de Cómputo por pérdida de información.

ARTICULO 6.- Es responsabilidad de los usuarios la conservación de los equipos puestos a su disposición y deberán de responder por cualquier daño o desperfecto que sufrieran, cuando la causa les sea imputable por negligencia o dolo en el manejo de los mismos.

ARTICULO 7.- El Centro de Cómputo NO se hace responsable de:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE COMPUTO

- Los daños que pudieran sufrir los medios de almacenamiento del usuario o su contenido, como resultado de su uso en los equipos instalados.
- Los bienes o valores personales que hayan sido dejados en el interior del mismo.

ARTICULO 8.- Los medios de almacenamiento de datos serán proporcionados por el usuario.

ARTICULO 9.- Quedan prohibido lo siguiente:

- a) Fumar en el interior del Centro de Cómputo, así como también la introducción a la misma de bebidas, alimentos o cualquier producto que pueda dañar el equipo o su funcionamiento.
- b) Efectuar copia total y/o parcial de los programas instalados en los equipos.
- c) Introducir sillas adicionales a las que hay en las salas de cómputo.
- d) El uso de software de juegos y de programas no contemplados en el Plan de Estudios.

ARTICULO 10.- La falta de cumplimiento al presente Reglamento ocasionará las sanciones siguientes que serán aplicadas de acuerdo a la magnitud de la falta cometida:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Reparación en numerario o especie de los daños que hubiese causado a los equipos e instalaciones del Centro de Cómputo.
- d) Pérdida del derecho al uso del Centro de Cómputo.